

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRUITO JUDICIAL DE PASTO

ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 87 -AGOSTO 20 DE 2021

FECHA DE AUTOS: 19 DE AGOSTO DE 2021

[PARA ACCEDER AL AUTO DEBE DARSE CLIC SOBRE EL LINK RESPECTIVO](#)

No.	RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	DETALLE ACTUACIÓN
01	520013333003 2013-00444-00	NULIDAD Y R.D.	MIGUEL ALFONSO MACÍAS	EJÉRCITO NACIONAL	OBEDECE AL SUPERIOR QUE RESOLVIÓ DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA.
02	520013333003 2015-00181-00	EJECUTIVO	MIGUEL ANTONIO OBANDO RUIZ	NACIÓN-MINEDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO	ATENERSE A LO RESUELTO EN AUTODE FEBRERO 25-2021, EN EL CUAL SE ACEPTÓ LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA APODERADA SUSTITUTA.
03	520013333003 2018-00071-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARCIONILA GUALMATÁN PANTOJA Y OTROS	CEDENAR S.A. ESP.	ORDENA CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES; ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y RECONOCE PERSONERÍA A APODERADO JUDICIAL DE CEDENAR S.A. ESP.
04	520013333003 2018-00196-00	NULIDAD Y R.D.	ELIECER DE JESÚS GAÑÁN FRANCO	CAJA DE DE RETIRO DE LAS FUERZAS MIITARES – CREMIL	ORDENA EXPEDIR COPIAS., DEBERÁ LA INTERESADA APORTAR PRUEBA DE PAGO DE EXPENSAS; RECONOCE PERSONERÍA A AB. DE CREMIL.
05	520013333003 2019-00063-00	NULIDAD Y R.D.	HORACIO ALEÁN	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL	NO SE RECONOCE PERSONERÍA AL AB. FRANCISCO FAJARDO ANGARITA COMO APODERADO DE CREMIL.
06	520013333003 2019-00081-00	NULIDAD Y R.D.	BEATRIZ CARLINA NARVÁEZ ARANGO	U.G.P.P.	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LAS PARTES EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE INSTANCIA.
07	520013333003 2021-00127-00	EJECUTIVO	CONSORCIO IPIALES 2018	MUNICIPIO DE IPIALES	INADMITE DEMANDA EJECUTIVA Y ORDENA SU CORRECCIÓN DENTRO DEL TÉRMINODE 5 DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.

08	520013333003 2021-00130-00	REPARACIÓN DIRECTA	LIBARDO RAÚL MORÁN Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	ADMITE LA DEMANDA; RECONOCE PERSONERÍA AL AB. GUIDO OSWALDO ARÉVALO COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE.
09	520013333003 2021-00131-00	NULIDAD Y R.D.	GLORIA AMPARO PALACIOS DE JURADO	NACIÓN-MINEDUCACIÓN- F.N.P.S.M.	ADMITE LA DEMANDA; RECONOCE PERSONERÍA AL AB. JOSE EDUARDO ORTIZ VELA COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2080 DE 2021, SE NOTIFICA LAS ANTERIORES DECISIONES HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

JAVIER INSUASTY DÍAZ-SECRETARIO